

Normativa aplicable a:

SOLICITUDES DE AYUDA

EMPRENDE RURAL LEADER

Aplicable en 2024 con **carácter específico** al
Grupo de Acción Local ADRAE

Pinchar en el siguiente enlace:

[CONVOCATORIA AYUDAS LEADER 2024](#)

(véase pág. 139 y 140)

2. ADRAE. EMPRENDE RURAL LEADER.

2.1. ADRAE. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La persona solicitante deberá residir de hecho y de derecho en un municipio de la Ribera Alta del Ebro, y preferiblemente donde se vaya a ejercer la actividad (con informe del Ayuntamiento afectado).

Se exigirá una inversión mínima de 2.000 € para la puesta en marcha de la actividad (aun cuando ésta sea en activos de segunda mano).

La persona beneficiaria del Emprende Rural, podrá solicitar también una ayuda Leader en la operación “Inversiones en proyectos productivos” si la inversión a realizar superase una base imponible de 25.000 € (excluyendo las inversiones de segunda mano).

No podrán ser personas beneficiarias las que gestionen servicios de titularidad municipal.

En el caso de que la actividad económica consista en la oferta de servicios de proximidad, ésta deberá cubrir un vacío existente en el municipio y no duplicar servicios ya existentes en el mismo. O en caso contrario, justificar que su oferta es novedosa e innovadora con respecto a la existente o cubre una necesidad de mercado que no se ofertaba antes en el municipio.

2.2. ADRAE. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Ubicación de la actividad: Aplicable solo para municipios de los Grupos Rural en Declive (Gallur, Pradilla de Ebro, Luceni, Boquiñeni y Remolinos) y Rural Dependiente (Alcalá de Ebro, Cabañas de Ebro, Bárboles y Pleitas).

Las solicitudes se valorarán atendiendo al siguiente criterio: hasta agotar presupuesto, se aprobarán los expedientes de ayuda según la ubicación del proyecto emprendedor, atendiendo a los de menor población, según el orden siguiente: Pleitas, Alcalá de Ebro, Bárboles, Cabañas de Ebro, Pradilla de Ebro, Boquiñeni, Luceni, Remolinos y Gallur.

2.3. ADRAE. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

El importe máximo de la ayuda total será de 10.000 € por persona beneficiaria, comprendidos todos los tipos de operaciones.

En caso de ser adicionalmente beneficiaria de un proyecto productivo de inversión, el importe de ayuda máximo es 50.000 € durante todo el período Leader 2023/27.